

AVISO LIMITACION MYPIMES
DECRETO 1860 DE 2021

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado según el decreto 1860 de 2021 y demás normas de contratación estatal vigente,

INFORMACION GENERAL

FECHA	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026
MODALIDAD	PROCESO DE MINIMA CUANTIA
NO. PROCESO	GG-SJC-SAMC-042-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA.
PLAZO	hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$213.989.200) M/CTE, incluido el IVA.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Que conforme a lo anterior se concedió el término de cinco (5) días hábiles dentro del cronograma del proceso de Selección De Menor Cuantía N° GG-SJC-SAMC-042-2026 para que los interesados solicitaran la limitación a Mipyme, teniendo como fecha límite el 15 de octubre de 2026 a las 11:00 am.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No GG-SJC-SAMC-042-2026 se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

NOMBRE PROPONENTE	XAVIER S.A.S
NUMER DE IDENTIFICACION:	NIT 901934840-7
REPRESENTANTE LEGAL	CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.007.003.309



FECHA DE MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO	28 DE MARZO DE 2025
DOMICILIO	PUERTO INIRIDA – GUAINIA
FOLIOS	9 FOLIOS
TIPO DE LIMITACION SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE INIRIDA – GUAINIA

NOMBRE	NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT 901859608-3
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.116.263.274
FECHA DE MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO	12 DE AGOSTO DE 2024
DOMICILIO	PUERTO INIRIDA – GUAINIA
FOLIOS	10 FOLIOS
TIPO DE LIMITACION SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE INIRIDA – GUAINIA

EN CONSECUENCIA:

Se comunica a todos los interesados a través del presente aviso que se limitara a Mipyme el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° GG-SJC-SAMC-042-2026 que tiene por objeto " SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA". toda vez que cumple con lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 Numeral 1 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Así mismo Se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipal Inirida.

Dado en Inirida Guainia, el 15 de octubre de 2026

Dado en Inirida Guainía, a los QUINCE (15) días del mes de OCTUBRE del 2026



MARTIN ALONSO GARCIA LOAIZA (E)
Gobernador Departamental del Guainía

REVISÓ: JOSE ISIDRO PARDO MALAGON
COORDINADOR SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PROYECTÓ: ANAMARIA ROMERO PINTO
CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.